

## **RESOLUCION -CD- N° 456/2011**

**Salta, 4 de Octubre de 2011**  
**Expediente N° 12.119/11**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Salud Pública solicita prorrogar la Segunda Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia, de la Est. Gladis Romero; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Personal informa, que la Prof. Gladis Romero, continúa su Condición Regular (Régimen de Permanencia del personal Docente de la UNSa.) al haber rendido dos concursos regulares en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva en las asignaturas Bioestadística I, Bioestadística II de la Carrera de Enfermería, y Estadística Descriptiva y Bioestadística de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, desde el 10 de Junio de 2.008 y por el término de tres (3) años.

Que obra, a fojas 5, informe de la Dirección General Administrativa Académica.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 05-11, resolvió al tomar conocimiento del Despacho N° 73-11 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina: a) remitir nuevamente las actuaciones a Comisión para su análisis, teniendo en cuenta que la evaluación de la permanencia de la Prof. Gladis Romero, abarca 3 años anteriores a la fecha, por lo que se sugiere continuar con los trámites de evaluación, b) tramitar el cargo de Profesor Adjunto Semidedicación para desdoblar las materias por carrera.

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 13.079, expresa en su punto III lo siguiente: "..... En consecuencia, no resulta procedente prorrogar la segunda evaluación con motivo del pedido de desdoblamiento de la evaluación por carrera, lo que implica una mera posibilidad, ya que depende de la creación y el financiamiento respectivo de otro cargo de Profesor Adjunto con semidedicación para la carrera de Enfermería.

Se sugiere tramitar, si así lo considera el Consejo Directivo, el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para atender el desdoblamiento de las materias por carrera que se

**RESOLUCION -CD- N° 456/2011**

**Salta, 4 de Octubre de 2011  
Expediente N° 12.119/11**

solicita, lo que es un asunto de exclusivo resorte académico-administrativo de dicha Facultad; cuestión esta ajena al procedimiento de evaluación en el Régimen de Permanencia."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 216/11, aconseja: continuar con el trámite de evaluación de la Prof. Gladis Romero en el Régimen de Permanencia. Asimismo, se sugiere tramitar un cargo genuino de profesor adjunto para la Carrera de Enfermería.

**POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,  
EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 14-11 del 20-09-11)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Continuar con la Evaluación Periódica de la Est. Gladis Marta Romero, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Resolución CS N° 014/04 y modificatoria.

**ARTICULO 2°:** Tramitar la asignación de un cargo genuino de Profesor Adjunto para la Carrera de Enfermería.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia a: Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo, la interesada y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

hmc.  
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA